

Glosario



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Alojamientos de asistencia social

Índice

Entidad:	Clave:	
<u>Presentación</u>		
Informantes		
<u>Participantes</u>		
Sección XI. Alojamientos de asistencia social		Preguntas 11.1 a 11.4





Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Alojamientos de asistencia social

Presentación

Entidad: Clave: Índice

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Subsistema Nacional de Información Económica.

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

Módulo 1 Sección XI Presentación

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distribo Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales; Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/

Para la materia de protección civil, es importante mencionar que durante 2021 y 2022 ocurrieron una serie de reuniones con personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), de la Dirección General de Protección Civil y de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, misma que fue implementada por dichas instituciones en ejercicios anteriores.

Por su parte, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se volvió necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/ o restos de seres humanos. Para ello, desde la edición 2022 se desarrolló un instrumento de captación único orientado a recabar información estadística y geográfica de manera homologada en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, a partir de lo cual es posible llevar a cabo un levantamiento paralelo de la información, así como una difusión conjunta de los resultados en esta materia

De manera similar al tema de los servicios médicos forenses y periciales, desde la edición 2023 la información asociada a la función de defensoría pública se desarrolló bajo un instrumento de captación homologado en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, lo que igualmente permitirá estandarizar los procesos de levantamiento, procesamiento y difusión de la información en la referida materia.

De esta forma, se presenta el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024, como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGE 2024 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1 Sección XI Presentación

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Módulo 2. Protección civil

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Módulo 4. Defensoría pública

Módulo 5. Medio ambiente

Módulo 6. Catastro, registro y territorio

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; la operación de programas sociales y alojamientos de asistencia social; las contrataciones públicas realizadas; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones de gobierno, tales como: planeación, evaluación, participación ciudadana, transparencia, control interno y anticorrupción.

Para ello, este módulo contiene 186 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional, infraestructura, recursos y ejercicio de funciones específicas.

Sección II. Trámites y servicios.

Sección III. Programas sociales.

Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección V. Control interno y anticorrupción.

Sección VI. Participación ciudadana.

Sección VII. Contrataciones públicas.

Sección VIII. Servicios postrenales y servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Sección IX. Libertad condicionada.

Sección X. Tránsito y vialidad.

Sección XI. Alojamientos de asistencia social.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: https://inegi.org.mx/programas/

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Módulo 1 Sección XI Presentación

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución.
XX de XXX al XX de XXX	Entrega a la CE del INEGI para revisión.
	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o
XX de XXX al XX de XXX	ajustes por parte del informante.
	Envío de información preliminar a OC para verificación central.
	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de
XX de XXX al XX de XXX	información.
	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con
AA de AAA di AA de AAA	firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

	_	_		_
1 1	Entrega	alact	rón	ica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con	ı las firmas y :	sellos correspondie	entes, deberá	a entregarse en	la Coordinación	Estatal del	INEGI con lo	os siguientes
datos:								

Destinatario(a):		
Dirección:		
		7

En caso de dudas o comentarios,	hacerlos llegar al p	ersonal del Departam	nento de Estadísticas	de Gobierno de la	Coordinación Estatal del
INEGI que hava sido designado par	a el seguimiento de	este programa de inf	ormación:		

Nombre:	
Área o unidad de adscripción:	
Cargo:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Extensión:





Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Alojamientos de asistencia social

Informantes

(Responde: institución(es) o unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre los alojamientos de asistencia social operados por la Administración Pública de la entidad federativa)

Entidad:	Clave:		<u>Índice</u>
INFORMANTE BÁSICO		FIRMA	Y SELLO
(Persona titular o servidora pública de la institución desig de información de la presente sección, y que tiene el cará entregar oficialmente la información. Cuando menos, se tercer nivel jerárquico)	cter de figura responsable de	VoBo. a la información conte	enida en el presente cuestionario
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):		F	IRMA
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Institución u órgano:			
Cargo:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
INFORMANTE COMPLEMENTA	ADIO 4	FIDM	A Y SELLO
INFORMANTE COMPLEMENT	ARIO 1	FIRMA	A T SELLO
(Persona servidora pública -titular o designada- adscrite productora de la información correspondiente a la presen no requerir al "Informante Complementario 1" deje las s	nte sección. Nota: en caso de	VoBo. a la información conte	enida en el presente cuestionario
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):		F	IRMA
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Institución u órgano:			
Cargo:			
Teléfono:			
Correo electrónico:		.	

Módulo 1 Sección XI

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	FIRMA Y SELLO
(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)	VoBo. a la información contenida en el presente cuestion
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):	FIRMA
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
nstitución u órgano:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
OBSERVACIONES:	101





Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Alojamientos de asistencia social

Participantes

Tables answer of grade secolar or of formations para referies a la persona participante. (Lenniculado), (Decorpio), Decorpio), Departerojo, Ciudadanojo), Seforpio, escèren.

Nombres, primer y seguindo apalitics: escribir sich abeste complexio de la statutuido de ediscipción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el rombre completo de la sestatución de ediscipción.

Correo electrónico: incluir el rombre completo del cargo o puesto detemperiado.

Correo electrónico: inquistra preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuertas genéricas o personales.

Secelor y lo preguinte en las que participante, evitando cuertas genéricas o personales.

Secelor y lo preguinte en las que participante, evitando cuertas genéricas o personales.

Secelor y lo preguinte en las que participante, evitando cuertas genéricas o personales.

(a) Para referirse a preguintes individuales, anotar el número de la preguinta anteposimolo la leira 9°, apparando com come en caso de ser visitas preguintes. (Emplo: P1.1, P1.3, P1.8, 1) SI participo en el ilensado de lodo el cercionomia, anosar la plastada "Todas".

(a) SI participa de en el ilensado de lodo el cercionomia, anosar la plastada "Todas".

(a) SI participa de en el ilensado de lodo el cercionomia, anosar la plastada "Todas".

(a) SI participa de en el ilensado de lodo el cercionomia, anosar la plastada "Todas".

(b) SI participa de en el ilensado de lodo el cercionomia, anosar la c

top care active the signation forms in manyer accounts, sustanceuries, agention of support accounts, sustanceuries, agention of support accounts agreement programs programs expectations, and a information proproportion and the support of the considerance and a language form of the information proproportion and the support of the considerance and account of the support of the considerance and the support of the considerance and the support of the suppor

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente

ente secundaria 2 de la Tipo de fuente sorra 9	Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
e Tipo de fuente	especificaciones sobre el tipo de fuente
bra 9	

Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024 8 de 17





Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Alojamientos de asistencia social

Entidad:	Clave:		7	Índice

XI. Alojamientos de asistencia social

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3. Únicamente debe considerar la información relacionada con los aloiamientos de asistencia social que cumplan los siguientes criterios: 1) hayan sido operados por alguna de las instituciones de la Administración Pública Estatal; y 2) hayan ejercido y/o empleado, total o parcialmente, recursos públicos propios de la entidad federativa (es decir, aquellos que provienen de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos). En consecuencia, no debe considerar aquellos aloiamientos de asistencia social que incumplan alguno de los referidos criterios. Tampoco debe considerar aquellos elementos relacionados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico en los términos de la Lev General de Desarrollo Social o de la disposición homóloga de la entidad federativa; toda vez que estos, de ser el caso, se requieren en la sección III del módulo 1 de este censo.
- 4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Operaba algún alojamiento de asistencia social?" de la pregunta 11.1, concluya la sección.
- 5.- Únicamente debe considerar la información de los alojamientos de asistencia social operados por la Administración Pública de la entidad federativa que liste en la pregunta 11.2.
- 6.- El listado de alojamientos de asistencia social que se despliega en las preguntas 11.3 y 11.4 es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 11.2.
- 7.- Para cada alojamiento de asistencia social, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se ejercieron total o parcialmente recursos públicos propios de la entidad federativa?" de la pregunta 11.2, no puede registrar información en las preguntas 11.3 y 11.4.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requenda, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección

- 1.- Albergue o dormitorio público para personas en situación de calle. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal y, en algunos casos, alimentación y otros servicios a personas desamparadas de cualquier edad que carecen de una vivienda, no tienen familiares, fueron rechazadas o maltratadas, o no tienen recursos para vivir en otro lugar.
- 2.- Albergue para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico en hospitales. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de escasos recursos económicos o familiares de personas que requieren atención médica en hospitales o establecimientos de salud, sin distinción de sexo, edad u origen.
- 3.- Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar. Se refiere al establecimiento de asistencia social que brinda alojamiento, resguardo y otros servicios a mujeres de cualquier edad que carecen o fueron rechazadas por su familia, recibieron maltrato, o se encuentran en condición de vulnerabilidad por falta de recursos, enfermedad, embarazo, inseguridad por acoso o alguna situación de violencia.
- 4.- Albergue para personas en contexto de movilidad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de cualquier sexo, edad o nacionalidad que se encuentren en tránsito y no cuenten con otro lugar donde vivir en el territorio donde se ubica el alberque.
- 5.- Albergue para personas indígenas. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento y otros servicios a personas que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena.
- 6.- Alojamiento de asistencia social. Se refiere al establecimiento que brinda albergue, refugio y otros servicios a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección.

- 7.- Casa hogar para personas adultas mayores. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación, atención médica y otros servicios a personas que tienen 60 años o más de edad. En algunos casos se admiten a personas de menor edad por contar con algún padecimiento que limita su independencia, o por no tener otro lugar donde vivir.
- 8.- Casa hogar para personas menores de edad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación y otros servicios a personas menores de edad en condiciones de orfandad, desamparo, abandono o expósito. En algunos lugares se conoce como orfanatorio, orfanato, orfelinato, hospicio, casa cuna, entre otras denominaciones con características similares.
- 9.- Centro de rehabilitación para personas que viven con adicciones. Se refiere al establecimiento de salud o asistencia social que proporciona alojamiento (internamiento), tratamientos de rehabilitación y otros servicios a personas con adicción a alguna droga o al alcohol.
- 10.- **Donación.** Se refiere, en términos del presente censo, al contrato por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a determinado ente público la propiedad de bienes materiales, bienes inmuebles, dinero o la prestación de servicios (médicos, logísticos, profesionales, culturales, educativos, etc.) relacionados con el ejercicio de sus funciones.
- 11.- Hospital o residencia para personas con enfermedades incurables o terminales. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento a personas que padecen alguna enfermedad catalogada como incurable o en fase terminal.
- 12.- Hospital psiquiátrico, centro o residencia para personas con trastornos mentales o con discapacidad mental. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento (internamiento) a personas que padecen algún trastorno mental, dificultando la memorización, a adquisición de conocimientos y el uso de la información; así como a personas que presentan un estado de salud mental alterado, el cual les impide interactuar con otras personas, dificultando las actividades de la vida social.
- 13.- Organismos internacionales. Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.
- 14.- Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.
- 15.- Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos. Se refiere al espacio temporal, multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y la definición de un plan de vida libre de violencia, ofreciendo servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Estos refugios deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.
- 11.1.- Indique si al cierre del año 2023 la Administración Pública de su entidad federativa operaba algún alojamiento de asistencia social. En caso afirmativo, anote el total de alojamientos de asistencia social operados.

En caso de que no haya operado algún alojamiento de asistencia social, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Operaba algún alojamiento de asistencia social? (1. Sí/2. No / 9. No identificado)	Alojamientos de asistencia social operados
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la restanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	puesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de

11.2.- Anote el nombre de cada uno de los alojamientos de asistencia social operados al cierre del año 2023 por la Administración Pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el presupuesto ejercido durante el referido año e indique si en dicho presupuesto se ejercieron total o parcialmente recursos públicos propios de la entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de recursos públicos propios de la entidad federativa ejercidos.

En la columna "Nombre de los alojamientos de asistencia social" debe anotar el nombre de cada uno de los alojamientos de asistencia social operados por la Administración Pública de su entidad federativa. Por su parte, en la columna "ID alojamiento de asistencia social" el personal INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los alojamientos de asistencia social debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada alojamiento de asistencia social, en la columna "Presupuesto ejercido" debe considerar la totalidad de presupuesto ejercido durante el año, por lo que debe considerar la cantidad ejercida como parte del presupuesto asignado por la entidad federativa, así como las aportaciones del Gobierno Federal y, de ser el caso, de los municipios o demarcaciones territoriales y/ u otras instituciones o actores.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

Por recursos públicos propios de la entidad federativa debe considerar aquellos ingresos de la entidad federativa que provienen de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos

En caso de que en el presupuesto ejercido por determinado alojamiento de asistencia social no se hayan empleado total o parcialmente recursos públicos propios de la entidad federativa, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Recursos públicos propios de la entidad federativa ejercidos" en blanco.

Para cada alojamiento de asistencia social, la cantidad registrada en la columna "Recursos públicos propios de la entidad federativa ejercidos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Presupuesto ejercido".

La cantidad de alojamientos de asistencia social que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alojamientos de asistencia social operados" de la pregunta anterior.

ı	Nombre de los alojamientos de asistencia social	ID alojamiento de asistencia social (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Presupuesto ejercido	¿Se ejercieron total o parcialmente recursos públicos propios de la entidad federativa? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Recursos públicos propios de la entidad federativa ejercidos
1.					
2.					
3.					
4.					
5. 6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.		W			

En caso de tener algún comentario u ob-	servación al da	to registrado en	la respuesta de	la presente	pregunta,	o los dat	os que	derivan	de la	a misma,	favor o	de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo con	trario, déjelo en	blanco.										

11.3.- Señale, por cada uno de los alojamientos de asistencia social, el tipo de alojamiento del que se trate, el tipo de posesión del inmueble donde se ubica y la institución responsable de su operación. Asimismo, anote su ubicación geográfica, horario de atención, datos de contacto y capacidad máxima de alojamiento. De igual forma, indique si durante el año 2023 recibió alguna donación monetaria y/ o en especie para el ejercicio de sus funciones. Finalmente, indique si durante el referido año recibió algún tipo de apoyo para su funcionamiento por parte de alguna institución. En caso afirmativo, señale los tipos de instituciones de los cuales recibió algún tipo de apoyo durante dicho año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El código "1" de la columna "Tipo de posesión" refiere a un contexto en el que el inmueble donde se ubica el alojamiento de asistencia social es propiedad de la entidad federativa, siendo administrado por alguna institución de la Administración Pública Centralizada, generalmente por la dependencia encargada de los asuntos financieros y hacendarios.

El código "2" de la columna "Tipo de posesión" refiere a un contexto en el que el inmueble donde se ubica la instalación es de dominio legal a título de propietario de alguna dependencia y/ o entidad de la Administración Pública de la entidad federativa.

Para cada alojamiento de asistencia social, en la columna "Nombre" del apartado "Institución responsable" anote el nombre de la institución responsable de su operación, de acuerdo con la información reportada en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 1 de este censo. En caso de que esta instrucción no le aplique derivado de que la operación del alojamiento de asistencia social sea responsabilidad de dos o más instituciones, anote la palabra "VARIAS" en la referida columna y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para cada alojamiento de asistencia social, en caso de que seleccione el código "11" en la columna "Tipo de alojamiento de asistencia social", no puede registrar información en las columnas "Colonia", "Latitud", "Longitud", "Horario de atención", "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto".

En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el alojamiento de asistencia social

En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el alojamiento de asistencia social.

En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el alojamiento de asistencia social. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el alojamiento de asistencia social tenga un horario de atención de las 24 horas del día, anote "0:00 - 24:00" en la referida columna.

En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el alojamiento de asistencia social. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

En la columna "Capacidad máxima de alojamiento" debe considerar la cantidad de camas individuales (incluyendo cunas para bebés) destinadas al alojamiento de las personas usuarias. En este sentido, si para determinado alojamiento de asistencia social se reporta una capacidad máxima de 25 camas individuales, se entenderá que el mismo está en posibilidad de alojar hasta 25 personas usuarias.

Para cada alojamiento de asistencia social, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Recibló algún tipo de apoyo para su funcionamiento por parte de alguna institución?", no puede registrar información en el apartado "Tipo de instituciones".

Para cada alojamiento de asistencia social, seleccione con una "X" el o los tipos de instituciones que correspondan.

Para cada alojamiento de asistencia social, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de instituciones", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "12" en la columna "Tipo de alojamiento de asistencia social", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de alojamiento(s) de asistencia social en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "7" en el apartado "Tipo de instituciones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instituciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 3)

				Institución res	noneable	Mu	nicipio o	(1 de 3)
				Institución res		demarca	ción territorial	
Noi	mbre de los alojamientos de asistencia social	Tipo de alojamiento de asistencia social (ver catálogo)	Tipo de posesión (ver catálogo)	Nombre	ID institución (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Clave	Nombre	Colonia
1.								
2.								
3.								
4. 5.	^							
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16. 17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								

(2 de 3)

1	Nombre de los alojamientos de asistencia social	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Capacidad máxima de alojamiento (camas individuales)
1.			,					
2.			,					
3.			,					
4.			,					
5.			,					
6.			,					
7.			,					
8.			,					
9.			,					
10.			,					
11.			,					
12.			,					
13.			,					
14.			,					
15.			,					
16.			,					
17.			,					
18.			,					
19.			,					
20.			,					
21.			,					
22.			,					
23.			,					
24.			_,					
25.			7					

(3 de 3)

		¿Recibió alguna	¿Recibió alguna	¿Recibió algún tipo de apoyo para	Tipo de instituciones (ver catálogo)										
Nombre de los alojamientos de asistencia social		ejercicio de sus funciones? (1.5/2. No./9. No. /1.5/2. No./9. No.		su funcionamiento por parte de alguna institución? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	9.			
1.															
2.															
3. 4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.	·		·												
15.															
16.															
17.															

18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
ale asi: (Otro tipo de ojamiento de stencia social: (especifique) Otro tipo de estituciones:																	
	(especifique)												М					
								7					1					
	Catálogo de ti	po de alojamiento	de asistencia social				Catálo	ogo de ti	po de	pose	esión		T					
1.	Albergue o dor calle	mitorio público para	a personas en situació	n de	de 1. Propio, de la enfidad federativa													
2.	Albergue para	familiares de pers ento médico en hos	onas hospitalizadas o pitales	que	2. Propio, de alguna de las instituciones de la Administración Públic de la entidad federativa													
3.	Albergue para i	mujeres o víctimas o	de violencia intrafamilia	ır	3. En arrendamiento													
4.	Albergue para	personas en context	to de movilidad		4.	Otro	tipo de posesión		$\overline{}$									
5.	Albergue para p	personas indígenas			9.	No id	dentificado		_									
6.	Casa hogar pai	ra personas menore	s de edad															
7.	Casa hogar pai	ra personas adultas	mayores				Catálog	o de tipo	de i	nstitu	icione	es						
8.	Centro de re adicciones	habilitación para	personas que viven	con	1.	Instit	tuciones del secto	or público)									
9.	Hospital o reincurables o ter		sonas con enfermed	ades	2.	Orga	anismos internaci	onales										
10.		átrico, centro o res tales o con discapa	idencia para personas cidad mental	con	3.	Orga	anizaciones de la	sociedad	l civil									
11.	Refugio especi género, sus hija		es víctimas de violenci	ia de	4.	Univ	ersidades o instit	uciones a	acadé	micas	3							
12.	Otro tipo de alo	jamiento de asisten	cia social (especifique)		5.	Asoc	ciaciones religiosa	as, cultur	ales o	huma	anitar	ias						
					6.	Orga	anizaciones del se	ector priv	ado									
					7.	Otro	tipo de institucio	nes (espe	cifique	e)								
					9.	No io	dentificado											
		ún comentario u obse e espacio. De lo contra	rvación al dato registrado rio, déjelo en blanço.	o en la res	spuesta	de la	a presente pregunt	ta, o los d	latos d	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or de			

11.4.- Anote, por cada uno de los alojamientos de asistencia social, la cantidad de personal, según tipo y sexo, con el que contaba al cierre del año 2023, así como la cantidad de población usuaria atendida durante el mismo, según sexo.

En el apartado "Personal adscrito" debe considerar la totalidad del personal que se encontraba adscrito a determinado alojamiento de asistencia social, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.).

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de personal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Per	Personal del alojamiento de asistencia social, según tip y sexo Personal Personal Otro tipo												Población o usuaria atendida, según sexo			
	Nombre de los alojamientos de asistencia social			Se	Personal adscrito			Personal voluntario			(es	tro tip pecifiq	oo iue)		es	Se		
		Total	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
1. 2.																		
3.																		
4.													/					
5.																		
6.															4			
7. 8.														\mathbf{M}				
9.																		
10.								7						7				
11.											_							
12.												_						
13.																		
14. 15.																		
16.																		
17.											7							
18.																		
19.																		
20.								Ų										
21.																		
22.					7													
24.																		
25.					7													
Otro	o tipo:	4						I	I		I	I						
	pocifique)	/	•															
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.																	





Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección XI. Alojamientos de asistencia social



Entidad:	Clave:		<u>Índice</u>

Albergue o dormitorio público para personas en situación de calle

Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal y, en algunos casos, alimentación y otros servicios a personas desamparadas de cualquier edad que carecen de una vivienda, no tienen familiares, fueron rechazadas o maltratadas, o no tienen recursos para vivir en otro lugar.

Albergue para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico en hospitales

Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de escasos recursos económicos o familiares de personas que requieren atención médica en hospitales o establecimientos de salud, sin distinción de sexo, edad u origen.

Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar

Se refiere al establecimiento de asistencia social que brinda alojamiento, resguardo y otros servicios a mujeres de cualquier edad que carecen o fueron rechazadas por su familia, recibieron maltrato, o se encuentran en condición de vulnerabilidad por falta de recursos, enfermedad, embarazo, inseguridad por acoso o alguna situación de violencia.

Albergue para personas en contexto de movilidad

Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de cualquier sexo, edad o nacionalidad que se encuentren en tránsito y no cuenten con otro lugar donde vivir en el territorio donde se ubica el albergue.

Albergue para personas indígenas

Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento y otros servicios a personas que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena.

Alojamiento de asistencia social

Se refiere al establecimiento que brinda albergue, refugio y otros servicios a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección.

Casa hogar para personas adultas mayores

Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación, atención médica y otros servicios a personas que tienen 60 años o más de edad. En algunos casos se admiten a personas de menor edad por contar con algún padecimiento que limita su independencia, o por no tener otro lugar donde vivir.

Casa hogar para personas menores de edad

Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación y otros servicios a personas menores de edad en condiciones de orfandad, desamparo, abandono o expósito. En algunos lugares se conoce como orfanatorio, orfanato, orfelinato, hospicio, casa cuna, entre otras denominaciones con características similares.

Módulo 1 Sección XI Glosario

Centro de rehabilitación para personas que viven con adicciones

Se refiere al establecimiento de salud o asistencia social que proporciona alojamiento (internamiento), tratamientos de rehabilitación y otros servicios a personas con adicción a alguna droga o al alcohol.

CNGE 2024

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024.

Donación

Se refiere, en términos del presente censo, al contrato por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a determinado ente público la propiedad de bienes materiales, bienes inmuebles, dinero o la prestación de servicios (médicos, logísticos, profesionales, culturales, educativos, etc.) relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Hospital o residencia para personas con enfermedades incurables o terminales

Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento a personas que padecen alguna enfermedad catalogada como incurable o en fase terminal.

Hospital psiquiátrico, centro o residencia para personas con trastornos mentales o con discapacidad mental

Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento (internamiento) a personas que padecen un trastorno mental, dificultando la memorización, la adquisición de conocimientos y el uso de la información; así como a personas que presentan un estado de salud mental alterado, el cual les impide interactuar con otras personas, dificultando las actividades de la vida social.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección.

Organismos internacionales

Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organizaciones de la sociedad civil

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos

Se refiere al espacio temporal, multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y la definición de un plan de vida libre de violencia, ofreciendo servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Estos refugios deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.